



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0657-CU-2016

Huancayo, 06 JUN 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto el Oficio N° 235-2016-FIS del 25 de mayo de 2016 a través del cual el Presidente de la Comisión de Gestión, Gobierno y Administración de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, solicita rectificación de nombre de estudiante integrante de la comisión.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0284-CU-2016 en el segundo resolutivo se resuelve ratificar en vía de regularización, el acta de sesión de docentes de la Facultad de Ingeniería de Sistemas del 11 y 19 de enero de 2016 y se designa el Comité de Gestión, Gobierno y Administración de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, a partir del 11 de enero de 2016 por el período de un año, conformado por el Mg. Anieval Peña Rojas como Presidente, Dr. Abraham Gamarra Moreno, Mg. Miguel Inga Ávila, M.Sc. Saúl Arauco Esquivel, estudiantes Juan Atahuaman Flores, Kori Escalante Aguilar y Mishell Páucar Hilario; la misma que es rectificadora con la Resolución N° 0590-CU-2016 en cuanto se refiere a la denominación de Comité por el de Comisión; considerándose en ambas resoluciones al estudiante Juan Atahuamán Flores, debiendo ser su apellido materno "**Bravo**";

Que, a través del oficio de la referencia, el Presidente de la Comisión de Gestión, Gobierno y Administración de la Facultad de Ingeniería de Sistemas hace de conocimiento que por error involuntario consideraron en el Acta de Consejo de Facultad, el nombre del alumno del tercio estudiantil, integrante de dicha comisión como **Juan Atahuamán Flores**, debiendo ser lo correcto **Juan Carlos Atahuamán Bravo**; por lo que solicita emisión de resolución de rectificación de nombre;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR la Resolución N° 0284-CU-2016 y la Resolución N° 0590-CU-2016, solo en lo que respecta al segundo nombre y apellido materno de uno de los miembros estudiantiles de la Comisión de Gestión, Gobierno y Administración de la Facultad de Ingeniería de Sistemas; debiendo quedar como sigue:

DICE: Juan Atahuaman Flores

DEBE DECIR: JUAN CARLOS ATAHUAMAN BRAVO

2° QUEDAN VIGENTES los demás términos de la Resolución N° 0284-CU-2016 y N° 0590-CU-2016.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR